

Ministerio Litúrgico

Objetivo: *Ayudar a los participantes a comprender la naturaleza, las demandas y el valor de este ministerio/servicio. Comprender el significado de ministerio.*

Convendría, entonces, una precisión del término y concepto de lo que es ministerio para después poder dar la explicación de los ministerios en la Iglesia.

- 1. Precisión del término y concepto: Ministerio.**
- 2. Los ministerios laicales en la comunión y la misión de la Iglesia.**
- 3. Ministerios Ordenados y ministerios laicales e instituidos.**
- 4. Ministerios y funciones en la misa.**

1. Precisión del término y concepto: Ministerio.

No voy a hacer aquí un estudio histórico de la palabra *ministerio*. Sin embargo, si es necesario la precisión del término o palabra y su relevancia en la vida actual de la Iglesia.

El término proviene del latín, *minister* – sustantivo – que quiere decir: “sirviente” o “asistente” se traduce como el que sirve. *Ministerium* – genitivo del verbo *minister*, que se traduce: de **servicio u oficio**.

En el griego antiguo se designaba con la palabra *diákonos*, que se traduce como ministro. En el Nuevo Testamento la palabra “ministro” se traduce como servidor.

Fundamento bíblico para la palabra ministro o ministerio podemos ver la carta a las **Efesios 4, 11** donde el apóstol Pablo habla sobre cinco ministerios en la comunidad cristiana y los ordena de manera categórica, apóstol, profeta, evangelista, pastor y maestro.

1 Timoteo 3, 1-13 cualidades o virtudes requeridas para el ministerio: sinceridad, fidelidad conyugal, templanza, sobriedad y hospitalidad.

También podemos ver algunas citas evangélicas donde Jesús habla a sus discípulos de ser servidores.

Mateo 20, 24-28 (26) Los jefes deben servir.

Mateo 23, 11 El mayor entre ustedes que sea su servidor.

Mateo 18, 4

Lucas 14, 11; 18, 14

Jesús es el servidor por excelencia, “*Yo estoy entre ustedes como el que sirve*” **Lucas 22, 27**. “*Ustedes me llaman Señor y Maestro, y lo soy. Pues si yo les he lavado los pies a ustedes, ustedes hagan también lo mismo*” **Juan, 13, 13-15**.

A partir de esta clarificación del término *ministerio*, podemos decir, que ministerio en la Iglesia significa servicio, y es un ministro quien sirve en la misión y carisma que Jesús ha dado la Iglesia. Más adelante veremos la distinción entre un ministro ordenado y un ministro laico y las funciones que tiene en la liturgia eucarística.

Ministerio es un servicio determinado e importante para la vida de la comunidad cristiana. Por lo tanto, requiere de capacitación y preparación especiales por parte del que quiere ser servidor o ministro. Necesita permanencia y constancia en el compromiso adquirido. Necesita ser elegido por la comunidad y reciba de ella una encomienda especial, unida a una significación ritual y litúrgica diferenciada según se trate de ministerios laicales (rito de institución – lector y acolito – o de reconocimiento y encomienda pública) o ministerios ordenados (rito de ordenación sacramental: diácono, presbítero, obispo).

Los servicios pueden ser numerosos, sin embargo, los ministerios deben ser más reducidos, uno o varios ministerios por cada dimensión de la misión. Los servicios tienen por objetivo la realización de las diversas tareas, los ministerios tienen como función hacer posible, por la animación, la formación y la coordinación de los diversos servicios, que las tareas se cumplan.

¿Qué es servicio? Es toda función, tarea o acción que realiza toda persona humana (cristiana) como parte de su vocación para el bien de la comunidad, de manera libre y espontáneo

sin ser sometido a ninguna determinación por parte de la comunidad. A veces no requiere especialización o formación.

En cambio, un ministerio requiere mucha de las veces una especialización y formación. Todo ministerio es un servicio, pero no todo servicio es un ministerio.

2. Los ministerios laicales en la comunión y la misión de la Iglesia.

El Concilio Vaticano II expresa que la Iglesia es Sacramento de Salvación y que toda su razón de ser es ser misionera, es decir prolongar en el mundo la misma misión de Cristo. La *Evangelii nuntiandi* recordaba que “evangelizar es la identidad más profunda de la Iglesia” y que es “todo el Pueblo de Dios” el que es responsable de la evangelización.

Si la Iglesia quiere responder a su misión en este mundo, entonces debe impulsar de un modo decisivo su estructura ministerial de servicio. La Iglesia existe para servir, siguiendo el ejemplo de Jesús: *“Yo estoy entre ustedes como el que sirve”*.

El ministerio apostólico garantiza que la comunidad continúe la misión de Cristo tal como el Espíritu testimonia de los apóstoles. Pero, además, debe garantizar que la comunidad se organice responsablemente en función de la misión. De tal forma que el ministerio apostólico no da responsabilidades, sino que organiza y articula las responsabilidades de acuerdo con los dones y carismas que cada uno haya recibido del Espíritu para edificación de la comunidad misionera. Como explicaba el Concilio *“saben los pastores que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión de la Iglesia en el mundo, sino que su principal función consiste en pastorear a los fieles y reconocer sus servicios y carismas, de manera que todos a su modo, cooperen unánimemente en la obra común”* (LG.30).

La diversidad de ministerios, tanto ordenados como no ordenados, “es un elemento constitutivo de la Iglesia” en cuanto que dichos ministerios forman parte de su mismo ser Iglesia, y en cuanto que sólo desde esta diversidad puede la misma Iglesia cumplir su misión y realizarse en plenitud. Para entender todos los ministerios en su función, más allá de las tareas, es preciso situarlos en la Comunión y en la Misión de la Iglesia, porque en ellas está su propio hábitat. Los ministerios sólo se entienden en la Misión y en la Comunión: porque parten de la Comunión y de la Misión, y sirven a la Comunión y a la Misión.

La comunión en la Iglesia no es el resultado de un consenso; es mucho más que una colaboración bien llevada debido a unos objetivos programados y compartidos entre sus miembros. La comunión en la Iglesia parte de su ser Misterio de Comunión. La Iglesia nace de la iniciativa de Dios (LG 1) y que hunde sus raíces en el misterio fontal de la comunión que es la Trinidad.

Juan Pablo II, en su carta apostólica *Novo Millennio Ineunte*, después de hablar en los nn. 43-45 de la espiritualidad de la comunión como alma de la estructura eclesial, añade: *“Es necesario, pues, que la Iglesia del tercer milenio impulse a todos los bautizados y confirmados a tomar conciencia de la propia responsabilidad activa en la vida eclesial. Junto con el ministerio ordenado, pueden florecer otros ministerios, instituidos o simplemente reconocidos, para el bien de la comunidad, atendéndola en sus múltiples necesidades: de la catequesis a la animación litúrgica, de la educación de los jóvenes a las más diversas manifestaciones de la caridad”* (NMI 46). En el párrafo siguiente, habla de *“la promoción de las vocaciones al sacerdocio y a la vida de especial consagración”*.

¿Por qué es necesario un consejo ministerial?

Un equipo responsable de la evangelización en un ámbito territorial o personal determinado, formado por quienes han recibido un ministerio, reconocido(s) por la comunidad y por el obispo, y presidido por uno o varios presbíteros.

El ministerio eclesial tiene dimensión colegial. Se encomienda por lo general a la persona tomada individualmente, con algunas excepciones de ministerialidad corporativa o asociada, como en el caso del Consejo de Pastoral, vinculada especialmente al ministerio pastoral. En todo caso, el individuo queda asociado a un “cuerpo” que está referido a su vez a otros (episcopado presbiterado, diaconado). Cuando se habla del equipo ministerial se trata en primer lugar de promover esta dimensión colegial inscrita en todo ministerio. No se trata de una yuxtaposición de personas con la misma o con diversas encomiendas, sino de un grupo que contrasta la perspectiva y la calidad de su servicio a la comunidad cristiana.

El primer sujeto evangelizador es la comunidad cristiana, el pueblo de Dios. El objetivo del equipo ministerial consiste en promover y alentar la vocación evangelizadora de toda la comunidad, en hacer que ésta se mantenga fiel a la misión recibida de Jesús y busque ser lo que está llamada a ser. En esa medida es considerado el equipo como responsable de la evangelización. La evangelización es un proceso complejo con múltiples aspectos, entre los que se suelen distinguir unos de corte más misionero – dirigidos sobre todo a quienes desconocen o no conocen mínimamente el Evangelio – y otros más bien pastorales, es decir, encaminados preferentemente a quienes forman parte de la comunidad cristiana. La responsabilidad sobre la evangelización abarca ambos aspectos: el misionero y el pastoral. El equipo ha de procurar en lo posible integrar de alguna manera ambas dimensiones.

En la mayoría de los casos se piensa primeramente en un territorio. Conviene, sin embargo, no perder de vista el criterio de las personas (la misma parroquia no se define por el territorio, sino por las personas que viven en él) y pensar en posibles equipos para ámbitos no territoriales como la sanidad, la educación, la inmigración, determinados servicios diocesanos o pastorales específicas.

3. Ministerios Ordenados y ministerios laicales e instituidos.

En la comunidad cristiana hay ministerios ordenados (diaconado, presbiterado, episcopado), por los que una persona es configurada por medio de un sacramento especial a Cristo como Pastor y Maestro.

Hay otros ministerios instituidos: es la terminología que ha quedado en la Iglesia desde que Pablo VI, en 1972 suprimiera las “ordenes menores” y dejara dos ministerios instituidos: lector y acólito (“Ministeria Quaedam”) con la posibilidad que las Conferencias Episcopales instituyeran otros ministerios como, por ejemplo, el de catequistas, sacristanes, distribuidores de la comunión, salmistas, etc.

Hay ministerios no instituidos, pero que de alguna manera tienen carácter oficial y más o menos permanente: son los que se pueden llamar reconocidos, como el nombramiento de ministros extraordinarios de la comunión. Pero los más numerosos de los laicos que ejercen ministerios en la liturgia son los que de hecho ejercen la proclamación de las lecturas, la

animación del canto y la oración, el servicio en torno al altar (una especie de sustitución o de prolongación de lo que en principio harían los diáconos o los ministros instituidos como 3 lectores y acólitos).

En el caso de estos ministerios “de hecho” o los “reconocidos” no hay distinción entre hombre o mujer. Mientras que en los ministerios “ordenados” o “instituidos” sólo se pueden encomendar a varones.

Ministerios instituidos. Los que son conferidos en un rito litúrgico aprobado oficialmente, con un compromiso formal y estable por parte de las personas idóneas que lo solicitan y sean aceptadas por el Obispo. Los ministerios instituidos en la Iglesia son dos: el de Lector y el Acólito.

Ministerios reconocidos. Se trata de la encomienda de un servicio pastoral concreto - necesario en la comunidad cristiana, para su vida y su misión en el mundo- confiado a un laico, por un tiempo determinado que, previas unas disposiciones y formación, recibe la encomienda oficial de la Iglesia por el obispo y es reconocido públicamente por la propia comunidad eclesial.

4. Ministerios y funciones en la misa.

Cuando la Iglesia se une en la asamblea litúrgica para la celebración de la Misa, o cualquier otro sacramento, sus miembros no se reúnen simplemente como una multitud, como un grupo amorfo, o grupo de personas sin distinción. Se reúnen en una variedad de ministerios y funciones. Para entender la importancia de estos ministerios y funciones, debemos empezar con el Bautismo, puesto que solamente aquel que por medio del Bautismo participa en el sacerdocio de Cristo es capaz de actuar en el culto público, que es la liturgia de la Iglesia. De hecho, la Constitución de la Sagrada Liturgia del Concilio Vaticano II nos dice que la participación en la liturgia es un derecho y un deber de todos los bautizados.

Por tanto, la primera exigencia para cualquier participante en la celebración Eucarística es que él o ella haya sido bautizado(a) en el Cuerpo de Cristo, la Iglesia. Cada vez que los miembros de la Iglesia se reúnen para rendir culto, lo hacen porque su bautismo se lo exige. Mientras que todos comparten el sacerdocio de Cristo que los responsabiliza del culto, algunos miembros de la Iglesia son llamados por Dios para servir en el sacerdocio ministerial tal como los obispos y los sacerdotes. Los obispos y los sacerdotes son investidos para actuar en la liturgia en función de Cristo mismo, en favor de su pueblo, pronunciando las plegarias más sagradas de nuestra fe, presidiendo la celebración de los misterios sagrados, explicando la Palabra de Dios y alimentando al pueblo de Dios con el cuerpo y la sangre de Cristo. Un obispo tiene, además, la responsabilidad de ser el pastor supremo en su diócesis, el liturgo principal de su diócesis y, en esa función, es el sucesor de los Apóstoles. Otros, por la gracia de Dios, son ordenados para el ministerio del diaconado. En la celebración de la Misa, los diáconos proclaman el Evangelio y ayudan al obispo y al sacerdote en el ejercicio de sus deberes sagrados.

Además de los ministerios ordenados, existen funciones en la liturgia que son ejercidas por laicos que ponen su tiempo y su talento al servicio de la asamblea litúrgica, tales como los acólitos (servidores del altar), los lectores, los ministros extraordinarios de la Eucaristía, los cantores, los miembros del coro, los músicos, los líderes de cantos y los ujieres. Otros aportan su tiempo y talento para la planificación y organización de la liturgia, mantenimiento del templo, de las vestiduras y vasos sagrados, de modo que para todos los compromisos se encuentren bien

organizados y limpios, otros se encargan de las decoraciones que reflejan el espíritu de la fiesta o del tiempo litúrgico.

La Institución General deja bien claro que esta variedad de oficios y funciones es conveniente y debe mantenerse. De hecho, la Instrucción establece que: "...todos, ministros ordenados y fieles laicos, cumpliendo cada uno con su oficio, hagan todo y sólo aquello que pertenece a cada uno" (IGMR 91). Por lo tanto, no sólo es deseable que las personas ejerzan su función en los oficios de servicio en la Misa, sino que, según la Instrucción, por ejemplo, si un diácono está presente, el sacerdote celebrante o un concelebrante no debe leer el Evangelio y el lector no debe tomar el papel del servidor y/o ministro extraordinario de la Sagrada Comunión. Existe una gran variedad de servicios que deben realizarse y lo deseable es que dichos servicios sean ejercidos por diferentes personas a fin de que los talentos y dones que Dios ha puesto dentro de la comunidad cristiana sean plenamente utilizados y que estas funciones de servicio no sean monopolizadas por sólo unos cuantos.

Es importante tomar en cuenta que no es suficiente tener personas generosas desempeñando una función. Aquellas personas comprometidas con alguna función litúrgica necesitan estar bien preparadas para realizar dichas funciones y saber cómo desempeñarlas con reverencia, dignidad y decoro. Para obtener la preparación adecuada se requiere una ulterior donación de tiempo por parte de la persona que está siendo preparada, así como de las personas de la parroquia responsables de entrenar a los ministros litúrgicos. Finalmente, otro elemento indispensable en la preparación parroquial de un ministerio litúrgico bien organizado es la tarea práctica de la asignación de personas específicas para cada Misa en particular y organización y distribución de funciones.

Antes de que puedan ser preparadas las personas para las funciones litúrgicas, es necesario que existan primero personas que estén dispuestas a asumir dichas funciones. Todas las personas bautizadas necesitan entender que parte de su deber con respecto a la liturgia es aceptar cierta responsabilidad en ella; es ponerse ellos mismos y los dones recibidos de Dios a disposición de la comunidad litúrgica siempre que sea posible. Si la liturgia es tanto un deber como un derecho, entonces parte de ese deber, para aquellas personas dispuestas a tomar esas tareas, es la responsabilidad de asumir las funciones clave como la del lector, servidor o acólito, ministro extraordinario de la Sagrada Comunión, ujier, miembro del coro, etc. Ya sea que uno lleve las ofrendas durante la Presentación, lea la Palabra de Dios, ayude con la distribución de la Comunión y lleve la Eucaristía a las personas a las que les es imposible asistir a Misa, sirva en el altar o anime con la música que aumenta el gozo, la solemnidad y la festividad de la celebración, o sirva a la comunidad allí reunida como ujier, dicha persona está contribuyendo en el culto de la comunidad y cumpliendo la responsabilidad que deriva del Bautismo.

No todos los miembros de la comunidad parroquial tendrán el tiempo, la energía, la fuerza o la habilidad para servir en estas funciones; sin embargo, las personas deben tener cuidado de no excusarse tan fácilmente. Asimismo, cada cierto tiempo puede ser muy útil reexaminar nuestra situación. El tiempo con el que pueda contar un ejecutivo de negocios o un padre de familia con hijos pequeños puede ser muy limitado. Sin embargo, en algún momento, los ejecutivos se jubilan y los niños crecen, dejando a su disposición más tiempo libre. Lo que es importante es que se entienda que la celebración de la liturgia no es responsabilidad exclusiva del párroco, aunque su obispo le haya delegado el velar por la vida litúrgica de la parroquia. Los párrocos necesitan del apoyo de su pueblo, de aquellos que seriamente consideren vivir su derecho bautismal y su responsabilidad hacia el culto.

Por último, esta enumeración de funciones especializadas puede dar la impresión de que aquellos que no están ejerciendo una de estas funciones pueden actuar pasivamente sin contribuir activamente en la liturgia. Nada puede estar más lejos de la verdad. Aquéllos que acuden a la liturgia no se deben dar el lujo de actuar en forma pasiva, como un “saco de papas”, sin participar en ella, esperando que todo se les dé en bandeja de plata. La liturgia no sólo es su derecho, es su deber, su responsabilidad. Dicha responsabilidad incluye un compromiso pleno a lo largo de toda la celebración litúrgica. Los fieles bautizados que conforman la asamblea están llamados a unirse en alabanza y acción de gracias en el canto y en la palabra recitada; a escuchar atentamente la Palabra de Dios, a ejercer su sacerdocio bautismal en oración por la Iglesia, por el mundo y por todos los necesitados en la Oración Universal. En la Liturgia de la Eucaristía unen sus plegarias a las del sacerdote celebrante, ofreciendo a Cristo Víctima “no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él la hostia inmaculada y aprende a ofrecerse con ella” (IGMR 95) y su participación culmina con la recepción del Cuerpo y la Sangre del Señor, el sacramento que los une de manera más íntegra con Cristo Cabeza y con el prójimo.

En sus sinceros esfuerzos por participar, los que están presentes sirven tanto al sacerdote celebrante como a los que desempeñan diversas funciones litúrgicas, y al prójimo. Su atención y su compromiso activo en la celebración pueden hacerle obtener un mayor provecho de lo mejor del sacerdote y los otros ministros. Su canto entusiasta y las respuestas orales llenas de convicción pueden fomentar en otros el deseo de cantar y responder; su sola presencia en la celebración de la Misa, cuando tantas otras opciones tentadoras pudieron haberse escogido, apoya y refuerza a otros que han podido haber hecho lo mismo.

La liturgia corresponde, pues, a la propia acción del pueblo de Dios, cada cual, según su oficio y función, desde la que desempeña el obispo y el sacerdote hasta la que desempeña el ujier y el sacristán, una función de servicio, no de privilegio, un reflejo de Cristo, que lavó los pies de sus discípulos y enseñó a sus seguidores a imitar Su ejemplo de servicio.

Ministerios Laicales en la función litúrgica

- Ministerios Instituidos: acólitos y lector.
- Ministerio de la celebración en ausencia del presbítero (diácono).
- Ministerio Extraordinario de la Sagrada Comunión.
- Ministerio de hospitalidad (ujieres).

Ministerios de acción profética

- Catequesis

Ministerios de acción social – caritativa

- Servicio a los pobres y necesitados.
- Servicio a los enfermos y confinados en sus casas.

Reflexión personal o grupal

1. En mi comunidad cristiana, ¿Qué servicios pudieran ser reconocidos como “ministerios laicales”? ¿Qué características tienen?
2. Desde mi punto de vista, ¿Qué puedo aportar a la vida y misión de la Iglesia en el reconocimiento público de los “ministerios laicales”?
3. ¿Cómo valoraría la situación actual de mi comunidad cristiana en su desarrollo ministerial?
4. ¿Qué puedo hacer como parte de mi comunidad cristiana para impulsar su ministerialidad, es decir, su servicialidad?
5. Leer Marcos 10, 42-45; Romanos 12, 4-8. Después de haber leído estos textos bíblicos, ¿Qué me dice esta Palabra de Dios?

Materiales

- **Sagradas Escrituras** (La versión que usualmente utilizo).
- **Documentos del Concilio Vaticano II**, especialmente:
 - **Constitución Dogmática Sobre la Iglesia**, LG. Capítulo II, IV Los Laicos. Ministros ordenados y laicales y la naturaleza del servicio en la Iglesia.
 - **Constitución Dogmática sobre la Sagrada Liturgia**: Los ministerios en la liturgia.
 - **Decreto sobre el Apostolado de los Laicos**: Ministerios Laicales en la Iglesia. Seis capítulos: I. Vocación de los seglares al apostolado. II. Fines que hay que lograr. III. Los varios campos del apostolado. IV. Las varias formas del apostolado. V. Orden que hay que observar. VI. Formación para el apostolado.